

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL**, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4479



SANTIAGO, 19 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución Exenta N° 4.240**, de 4 de diciembre de 2012, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y


MURM/MERE/POV/ROG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA.
 - 2.- **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL** (Dirección: Juan Antonio Ríos N° 1050, Arica)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Contabilidad)
 - 4.- División Programática SENA (Área de Tratamiento)
 - 5.- Oficina de Partes.
- S- 11967-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, de este Servicio, y por los motivos que en ella se indican, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL**, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Apoyo en implementación, equipamiento e insumos de Programas de Tratamiento PAI y PR en medio libre 'Los Olivos'".

Los fundamentos de la asignación directa constan en la Resolución Exenta N° 4.240, ya citada.

7.-Que, con fecha 12 de diciembre de 2012, la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL** y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Apoyo en implementación, equipamiento e insumos de Programas de Tratamiento PAI y PR en medio libre 'Los Olivos'".

8.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 12 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL**, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **“Apoyo en implementación, equipamiento e insumos de Programas de Tratamiento PAI y PR en medio libre ‘Los Olivos’ ”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad única y total de **\$2.380.500.- (dos millones trescientos ochenta mil quinientos pesos)**, monto que este Servicio entregará a la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL** en una parcialidad, en los términos estipulados por las partes contratantes en la cláusula quinta del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo que recibirá y el fiel cumplimiento del convenio que se aprueba, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo, la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL**, ha hecho entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de una Boleta de Garantía, con el número de serie A-0118935, del Banco Scotiabank, por un monto de **\$2.380.500.- (dos millones trescientos ochenta mil quinientos pesos)**, equivalente al monto total de recursos que este Servicio le entregará, y con vigencia hasta el 30 de abril de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE-CORFAL

En Santiago de Chile, a **12 de diciembre de 2012**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente “CORFAL”** RUT N° 71.744.900-2, en adelante también “la Corporación”, representada, según se acreditará, por doña **Rosa Isabel Icarte Muñoz**, cédula de identidad N° 5.641.192-5, ambos domiciliados en Juan Antonio Ríos N° 1050, comuna y ciudad de Arica, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como: niños y jóvenes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a entidades privadas sin fines de lucro, entre las que se encuentra la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"**, para la ejecución de Programas de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que

serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 4.240, ya citada, en la que constan los fundamentos de la asignación directa de recursos, por la naturaleza de la negociación, corresponde que este Servicio y la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"**, suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **"Apoyo en implementación, equipamiento e insumos de Programas de Tratamiento PAI y PR en medio libre 'Los Olivos' "**.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **"Apoyo en implementación, equipamiento e insumos de Programas de Tratamiento PAI y PR en medio libre 'Los Olivos' "** en adelante también "el Programa".

El objetivo general del Programa es fortalecer la calidad de la implementación de espacios, materiales e insumos necesarios para complementar las áreas de tratamiento y enriquecer la oferta de actividades del Plan Ambulatorio Intensivo en medio libre y el Plan Residencial en medio libre que implementa la Comunidad Terapéutica Los Olivos.

Lo anterior, considerando que todas las actividades de carácter recreativo-cultural y deportivo, dentro del marco de un tratamiento de adolescentes, son cruciales para apoyar el fortalecimiento del desarrollo físico y mental a través de la adquisición de hábitos saludables y buenas prácticas sociales.

Las partes dejan constancia que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, la compra o adquisición de bienes y/o servicios ejecutados por la Corporación a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

QUINTO: El monto que SENDA transferirá a la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"** en virtud de este convenio ascenderá a la cantidad total y única de **\$2.380.500.-**, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT. N° 61.980.170-9, por un valor equivalente a **\$2.380.500.-**, y con vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2013.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación, y el fiel cumplimiento del Convenio (Fondo Especial Ley 20.000)", u otra similar.

La garantía será restituida a la Corporación en el plazo máximo de treinta días contados desde de la fecha en que sea aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución y la rendición documentada de los recursos transferidos

SEXTO: La “Corporación” acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en el documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial”, documento firmado por el representante legal de la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente “CORFAL”**.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Corporación , debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán afectar las estipulaciones del presente Convenio.

SÉPTIMO: El Programa, deberá ejecutarse entre el 12 de diciembre de 2012 y el 1° de marzo de 2013.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no transferirá recursos a “la Corporación” sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio, la **Corporación** se compromete a ejecutar el Programa, desde el 12 de diciembre de 2012, pudiendo efectuar los gastos que irroga su implementación desde esa misma fecha. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, “la Corporación” podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 12 de diciembre de 2012.

OCTAVO: “La Corporación” se obliga a entregar por escrito a SENDA, un **Informe Técnico Final de Ejecución del Programa**, a más tardar el día 12 de marzo de 2013. Este Informe deberá contener, a lo menos, la descripción de las actividades efectuadas y el análisis de cómo, con su realización, se ha mejorado la calidad del tratamiento otorgado.

SENDA deberá aprobar el respectivo Informe Técnico dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a “la Corporación” por escrito y aquella tendrá un plazo de 5 días para aceptar las observaciones, modificando el Informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. Con todo, si hubieren transcurrido treinta días corridos desde la primera entrega del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, y las observaciones formuladas aún no han sido subsanadas por la Corporación, SENDA rechazará definitivamente el Informe, encontrándose facultado para poner término anticipado al presente Convenio, en los términos establecidos en la Cláusula Undécima.

NOVENO: La ejecución del Programa, será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, “la Corporación” deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa. En especial SENDA se encuentra facultado para supervisar que los bienes que hayan sido

adquiridos con los recursos que se entregan en virtud del presente Convenio sean destinados a los fines del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a "la Corporación" que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante "la Corporación" para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por "la Corporación" bajo ningún respecto.

DÉCIMO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Corporación y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término. Sin perjuicio del plazo de ejecución del Programa, SENDA podrá verificar en terreno la correcta utilización de los bienes adquiridos por la Corporación, con los recursos que se entregan en virtud del presente instrumento.

UNDÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por "la Corporación" y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

- a) Si "la Corporación", por causas que le sean imputables, no inicia la ejecución del programa en la fecha indicada en la cláusula séptima, o, a más tardar, dentro de los diez días siguientes a dicha fecha
- b) Por disolución de "la Corporación"
- c) Por presentar "la Corporación" un estado de notoria insolvencia;
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a "la Corporación".

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- Si "la Corporación" no presenta el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, estipulado en la cláusula octava, o lo presenta fuera del plazo estipulado.
 - Si SENDA rechaza definitivamente el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa presentados por "la Corporación".
 - Si "la Corporación" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa
- g) Por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de ponerse término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la "Corporación".

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de "la Corporación", sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, "la Corporación" deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula quinta, sin más trámite, en el caso que "la Corporación" no hiciera la restitución correspondiente. De igual manera, en caso de incumplimiento grave, por parte de la Corporación, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, SENDA hará efectiva la garantía indicada, sin más trámite, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000

SENDA y la Corporación podrán, de común acuerdo, modificar el presente Convenio. Las modificaciones al presente Convenio deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

DUODÉCIMO: "La Corporación" bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "la Corporación" participarán en la implementación del Programa.

Déjese constancia que la Corporación ha presentado Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 1501/2012/7934, de fecha 8 de noviembre de 2012, emitido por la Inspección Provincial del Trabajo de Arica.

DÉCIMO CUARTO: "La Corporación" se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace. En este sentido, la Corporación se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue para la ejecución del Programa.

La Corporación deberá proceder a restituir a SENDA los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de 2013.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SÉXTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Rosa Isabel Icarte Muñoz** para actuar en representación de la Corporación, consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio de la Corporación de Formación Laboral al Adolescente CORFAL, de fecha veintidós de julio del año dos mil once, reducida a escritura pública de fecha ocho de agosto del año dos mil once, otorgada ante don Armando Sánchez Risi, Abogado, Notario Público titular de Arica.


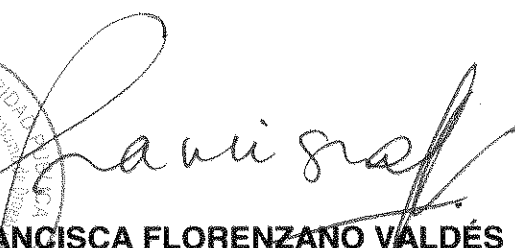
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSÉPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Rosa Icarte Muñoz. Representante Legal. Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

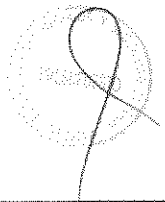
CERTIFICADO N° 1015

FECHA 19-12-2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Corporación de Formación Laboral al Adolescente Corfal, para la implementación de un programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.261.905.000
Comprometido	21.904.004.048
Presente Documento	2.380.500
Saldo Disponible	355.520.452





**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



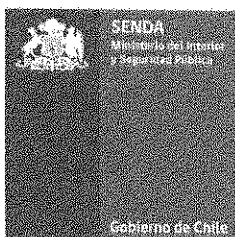
CERTIFICADO

Leslie Rogers Ponce, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Corporación de Formación Laboral al Adolescente-CORFAL, RUT: 71.744.900-2, no registra deudas con este servicio.




LESLIE ROGERS PONCE
Jefa de Unidad de Contabilidad

Santiago, 20 de diciembre de 2012



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE-CORFAL

En Santiago de Chile, a **12 de diciembre** de **2012**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"** RUT N° 71.744.900-2, en adelante también "la Corporación", representada, según se acreditará, por doña **Rosa Isabel Icarte Muñoz**, cédula de identidad N° 5.641.192-5, ambos domiciliados en Juan Antonio Ríos N° 1050, comuna y ciudad de Arica, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, ha desarrollado planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de



conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como: niños y jóvenes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a entidades privadas sin fines de lucro, entre las que se encuentra la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"**, para la ejecución de Programas de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 4.240, ya citada, en la que constan los fundamentos de la asignación directa de recursos, por la naturaleza de la negociación, corresponde que este Servicio y la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"**, suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **"Apoyo en implementación, equipamiento e insumos de Programas de Tratamiento PAI y PR en medio libre 'Los Olivos' "**.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **"Apoyo en implementación, equipamiento e insumos de Programas de Tratamiento PAI y PR en medio libre 'Los Olivos' "** en adelante también "el Programa".



El objetivo general del Programa es fortalecer la calidad de la implementación de espacios, materiales e insumos necesarios para complementar las áreas de tratamiento y enriquecer la oferta de actividades del Plan Ambulatorio Intensivo en medio libre y el Plan Residencial en medio libre que implementa la Comunidad Terapéutica Los Olivos.

Lo anterior, considerando que todas las actividades de carácter recreativo-cultural y deportivo, dentro del marco de un tratamiento de adolescentes, son cruciales para apoyar el fortalecimiento del desarrollo físico y mental a través de la adquisición de hábitos saludables y buenas prácticas sociales.

Las partes dejan constancia que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, la compra o adquisición de bienes y/o servicios ejecutados por la Corporación a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

QUINTO: El monto que SENDA transferirá a la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"** en virtud de este convenio ascenderá a la cantidad total y única de **\$2.380.500.-**, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT. N° 61.980.170-9, por un valor equivalente a **\$2.380.500.-**, y con vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2013.

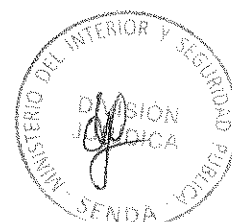
La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación, y el fiel cumplimiento del Convenio (Fondo Especial Ley 20.000)", u otra similar.

La garantía será restituida a la Corporación en el plazo máximo de treinta días contados desde de la fecha en que sea aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución y la rendición documentada de los recursos transferidos

SEXTO: La "Corporación" acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la **Corporación de Formación Laboral al Adolescente "CORFAL"**.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Corporación, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán afectar las estipulaciones del presente Convenio.

SÉPTIMO: El Programa, deberá ejecutarse entre el 12 de diciembre de 2012 y el 1° de marzo de 2013.



Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no transferirá recursos a "la Corporación" sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio, la **Corporación** se compromete a ejecutar el Programa, desde el 12 de diciembre de 2012, pudiendo efectuar los gastos que irroga su implementación desde esa misma fecha. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, "la Corporación" podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 12 de diciembre de 2012.

OCTAVO: "La Corporación" se obliga a entregar por escrito a SENDA, un **Informe Técnico Final de Ejecución del Programa**, a más tardar el día 12 de marzo de 2013. Este Informe deberá contener, a lo menos, la descripción de las actividades efectuadas y el análisis de cómo, con su realización, se ha mejorado la calidad del tratamiento otorgado.

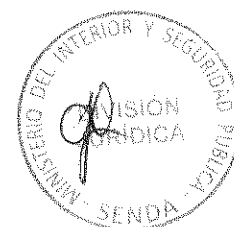
SENDA deberá aprobar el respectivo Informe Técnico dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a "la Corporación" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 5 días para aceptar las observaciones, modificando el Informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. Con todo, si hubieren transcurrido treinta días corridos desde la primera entrega del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, y las observaciones formuladas aún no han sido subsanadas por la Corporación, SENDA rechazará definitivamente el Informe, encontrándose facultado para poner término anticipado al presente Convenio, en los términos establecidos en la Cláusula Undécima.

NOVENO: La ejecución del Programa, será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "la Corporación" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa. En especial SENDA se encuentra facultado para supervisar que los bienes que hayan sido adquiridos con los recursos que se entregan en virtud del presente Convenio sean destinados a los fines del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a "la Corporación" que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.



SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante "la Corporación" para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por "la Corporación" bajo ningún respecto.

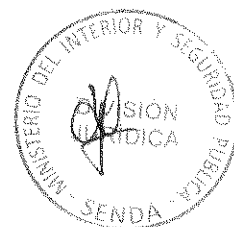
DÉCIMO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Corporación y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término. Sin perjuicio del plazo de ejecución del Programa, SENDA podrá verificar en terreno la correcta utilización de los bienes adquiridos por la Corporación, con los recursos que se entregan en virtud del presente instrumento.

UNDÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por "la Corporación" y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

- a) Si "la Corporación", por causas que le sean imputables, no inicia la ejecución del programa en la fecha indicada en la cláusula séptima, o, a más tardar, dentro de los diez días siguientes a dicha fecha
- b) Por disolución de "la Corporación"
- c) Por presentar "la Corporación" un estado de notoria insolvencia;
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a "la Corporación".

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- Si "la Corporación" no presenta el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, estipulado en la cláusula octava, o lo presenta fuera del plazo estipulado.
 - Si SENDA rechaza definitivamente el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa presentados por "la Corporación".
 - Si "la Corporación" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa
- g) Por mutuo acuerdo de las partes.



En caso de ponerse término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la "Corporación".

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de "la Corporación", sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, "la Corporación" deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula quinta, sin más trámite, en el caso que "la Corporación" no hiciere la restitución correspondiente. De igual manera, en caso de incumplimiento grave, por parte de la Corporación, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, SENDA hará efectiva la garantía indicada, sin más trámite, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000

SENDA y la Corporación podrán, de común acuerdo, modificar el presente Convenio. Las modificaciones al presente Convenio deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

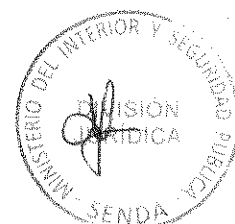
DUODÉCIMO: "La Corporación" bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "la Corporación" participarán en la implementación del Programa.

Déjese constancia que la Corporación ha presentado Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 1501/2012/7934, de fecha 8 de noviembre de 2012, emitido por la Inspección Provincial del Trabajo de Arica.

DÉCIMO CUARTO: "La Corporación" se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace. En este sentido, la Corporación se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue para la ejecución del Programa.

La Corporación deberá proceder a restituir a SENDA los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de 2013.



DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SÉXTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

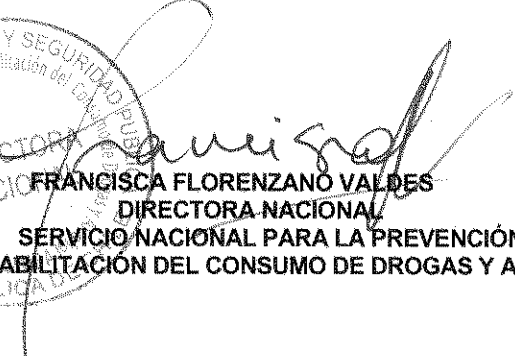
La personería de doña **Rosa Isabel Icarte Muñoz** para actuar en representación de la Corporación, consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio de la Corporación de Formación Laboral al Adolescente CORFAL, de fecha veintidós de julio del año dos mil once, reducida a escritura pública de fecha ocho de agosto del año dos mil once, otorgada ante don Armando Sánchez Risi, Abogado, Notario Público titular de Arica.

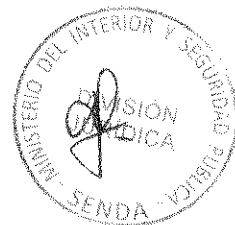
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSÉPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


ROSA ICARTE MUÑOZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL
 AL ADOLESCENTE -CORFAL




FRANCISCA FLORENZANO VALDES
 DIRECTORA NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CÓDIGO PROGRAMA	
----------------------------	--



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL

SENA 2012

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Apoyo en implementación, equipamiento e insumos de Programas de Tratamiento PAI y PR en medio libre "Los Olivos"
AREA TEMATICA	Deportes, Recreación, ocupación del tiempo libre y otros.
DURACIÓN PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
XV	ARICA
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
ARICA	ARICA

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Corporación de Formación Laboral Al Adolescente - CORFAL
RUT ORGANIZACIÓN	71.744.900-2
DIRECCIÓN	Juan Antonio Ríos 1050
TELÉFONO FAX	2246387
E-MAIL	corfal@gmail.com
PERSONALIDAD JURIDICA	Decreto Supremo N°248- 07 Febrero de 1990

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE	Rosa Isabel Icarte Muñoz
RUT REPRESENTANTE	5.641.192-5
DIRECCIÓN	Juan Antonio Ríos 1050
TELEFONO FAX	2246387
E-MAIL	corfal@gmail.com

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos).

N° DE CUENTA	64-13394-00	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Se adjunta	

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO O FUNCIÓN	HORAS TOTALES DEL PROYECTO
Daniza Mendoza Palma	Técnico en recreación y deportes	Monitora de apoyo	100 horas
Rodrigo Ortiz Ormeño	Asistente Social	Monitor de Hip Hop	16 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, Recursos Humanos, Equipamiento, Otros.)
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

8.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR (Antecedentes sobre el contexto del problema, Identificación de factores de riesgo y protectores a intervenir, Oferta para abordar la problemática, etc. Identificar siempre las fuentes de información y el año).

En Chile, el consumo de drogas y alcohol arroja diversas realidades, por ejemplo, en la población adolescente predomina el consumo de THC y OH; en la población general adulta predomina el consumo de riesgo de OH, y para la población más vulnerable aparece el consumo de PBC y CC como problema principal. (Estrategia Nacional de drogas y Alcohol 2011-2014. Gobierno de Chile)

La ciudad de Arica presenta un segmento poblacional caracterizado por altos niveles de pobreza y en donde existen en la población infantojuvenil una conjugación, de factores de riesgo en diversos niveles, esto se expresa en un número de jóvenes que han cometido delitos y que presentan consumo de drogas derivados de programas de sanciones de la ley 20.084.

Según Janet Currie (2001) los adolescentes con consumo abusivo de drogas y que además presentan causas delictivas suelen manifestar dificultades como problemas socioeconómicos, psicosociales y conductuales, antecedentes sociales, educacionales caóticos y apoyo familiar limitado; sometidos a ambientes de violencia y con baja motivación o ambivalencias a los procesos de tratamiento.

La adherencia y motivación al tratamiento es uno de los temas más difíciles de anclar en los programas de tratamiento que intervienen con adolescentes, ya que se requiere del despliegue de muchas estrategias para captar la atención e interés de los adolescentes, por ello las metodologías desplegadas para el abordaje de los tratamientos deben incorporar necesaria y transversalmente actividades que tiendan al desarrollo de las áreas de deporte, recreación, expresión musical, ocupación del tiempo libre, entre otros y que sean de interés para los jóvenes.

En los contextos primarios de los adolescentes, los factores de riesgo resaltan de manera importante lo que aumenta la vulnerabilidad donde éstos se desarrollan desde la infancia temprana. Según Jessor (1992) se define la conducta de riesgo como "cualquier conducta que pone en peligro el desarrollo psicosocial del niño o del adolescente". Los factores de riesgo así como los Protectores abarcan características psicológicas, sociales, familiares y conductuales (NIDA, 2000).

Las conductas de riesgo tiene que ver con una excesiva identificación a grupos con conductas negativas; proclives a la transgresión y cercanos al consumo de sustancias; expuestos a modelos que manifiestan conductas de riesgo; dificultad para identificarse con actividades distintas a las que usualmente están acostumbrados; tiempo desestructurado asociado a consumo de drogas y descontrol, bajo repertorio de alternativas para uso del tiempo y ocio. (Guía de intervenciones: menores y consumo de drogas, Madrid 2002)

Los factores de riesgo que tienen que ver con las "relaciones con el grupo de pares", es un ítem importante que hay que atender, así mismo en el contexto de tratamiento, el rol del "grupo" adquiere relevancia ya que gran parte de los procesos de tratamiento tienen un contexto grupal, con grupos del mismo rango etario y con similares características, por lo que hay que recuperar y recrear estas relaciones de manera de darle connotaciones distintas y positivas frente a los jóvenes ya que hasta ahora han estado determinada por características negativas. La atención diaria y en diferentes niveles ha dejado en evidencia la necesidad creciente de ir contando con condiciones cada vez mas especiales y con elementos innovadores para recrear continuamente la atención con los adolescentes que presentan características particulares por la etapa evolutiva que atraviesan y perfiles complejos con los cuales cuesta lograr la adherencia al tratamiento y contar con una asistencia regular por parte de ellos y de sus familias.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA (De acuerdo al diagnóstico de la situación, presentar el problema o situación a intervenir, justificar la importancia de ejecutar este programa y la relevancia de esta intervención para la prevención o tratamiento y rehabilitación de la temática del consumo problemático de sustancias en el territorio).

Se hace indispensable desde la mirada del equipo multidisciplinario que interviene clínicamente para el abordaje de los procesos, contar con la habilitación y mejoramiento de espacios comunes en los cuales los adolescentes interactúan durante el proceso de tratamiento.

Respecto de la implementación de espacios deportivos, recreativos y de descanso, podemos consignar que desde la mirada de la motivación al cambio se hace imprescindible entregar opciones que faciliten un asidero para llevar adelante los procesos de cambio, es por ello que pensamos que el deporte, recreación y las relaciones sociales son momentos significativos en los procesos de rehabilitación de los jóvenes con problemas de drogodependencia. El contexto terapéutico de los programas da la posibilidad de entregar espacios estructurados para la canalización de necesidades fisiológicas, emocionales y sociales.

Desde los aportes de la psicología positiva promovida por Martin Seligman se puede señalar que el principal sustento para la superación de las problemáticas psicosociales se encuentra en entregar oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de vínculos afectivos con otros, a lo que desde nuestra mirada aportan de manera significativa.

Todas las actividades de carácter recreativo-cultural y deportivo, dentro del marco de un tratamiento de adolescentes es crucial para apoyar el fortalecimiento del desarrollo físico y mental a través de la adquisición de hábitos saludables y buenas prácticas sociales. Acercarse a otro tipo de relaciones en espacios distintos a los del consumo, conocer nuevas formas de estructurar el ocio y el tiempo libre. Las prácticas de grupo y de crecimiento personal ayudan al desarrollo de la autonomía y autogestión.

Las acciones que se lleven a cabo a través de estas actividades deben estar destinadas a reforzar las capacidades que el adolescente ya posee y no en sus carencias, dando vida al principio de maximizar los éxitos y disminuir los fracasos.

Al familiarizar a los adolescentes con actividades lejanas al consumo y el riesgo nos dirigimos a conseguir la autonomía en la gestión de salidas y/o ampliar sus aficiones. Con ello, podemos propender al desarrollo de habilidades sociales y de comunicación; conocer alternativas de ocio saludables; acercarse a ofertas de tipo cultural y deportivo en la comunidad, aprender a controlar situaciones de riesgo, aprender a gestionar su tiempo y recursos personales y a evaluar la satisfacción y la no satisfacción; propender a la salud física y mental, generar hábitos saludables y establecer relaciones con distintas personas alejadas de zonas de riesgo.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA O PERSONAS DESTINATARIAS (Describir a los beneficiarios directos del programa, señalando el tramo etario al cual se dirige,.. Además, se deberá incluir una caracterización de la población con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras. Podrá ocupar uno, dos, tres, o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
TRAMO ETARIO 1 14 a 18 años	HOMBRES	30	<p>Jóvenes con patrón de consumo abusivo de larga data, policonsumidores con PBC como droga principal con significación de consumo como ansiolítico y anestésico, con inicio de consumo temprano, tendencia al involucramiento en grupos de referencias conflictivos con alto circuito de calle, deserción temprana del sistema escolar, retraso pedagógico y/o con riesgo de deserción. Pertenecientes a familias multiproblemáticas y estresadas por situaciones socioeconómicas y contextuales complicadas, con características alteradas de socialización, negligencia, abandono, adicciones, VIF etc. En lo individual se encuentran características de autocuidado deficiente, alimentación descuidada actividad sexual temprana y sin protección, inestabilidad emocional, hiperactividad e impulsividad, socialización con grupos de calle e involucración de actividad delictiva.</p>
	MUJERES	3	<p>Las adolescentes comparten la mayoría de las características antes mencionadas para los jóvenes no obstante se agudizan otras problemáticas como por ejemplo la maternidad temprana sin apoyo de pareja o familia, entrega de sus hijos a terceras personas para su cuidado, inserción en trabajos informales de alto riesgo para su salud mental y sexual, alto circuito de calle asociado a riesgos sexuales, conformación de parejas ocasionales con hombres adultos involucrados en consumo delito y/o tráfico de drogas, etc.</p>

TRAMO ETARIO 2	HOMBRES		
	MUJERES		
TRAMO ETARIO 3	HOMBRES		
	MUJERES		
TOTAL		33	

11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo Especial, defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL			
<p>(Plantee un objetivo general que dé cuenta del propósito general del programa (para qué se desarrolla el programa, y el cambio esperado con la intervención; descripción de los logros que se quieren alcanzar, considerando entre otros factores el tiempo en el cual se hará la intervención)</p>			
<p>Mejoramiento en la calidad de la implementación de espacios, materiales e insumos necesarios para complementar las áreas de tratamiento y enriquecer la oferta de actividades de los programas.</p>			
OBJETIVOS ESPECIFICOS			
<p>(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado). Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados, y uno o más indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO(S) ESPERADO(S)	INDICADOR(ES)	VERIFICADOR(ES)
Reemplazar equipamiento con el que actualmente cuentan los programas y que se han desgastado por el uso a través del tiempo.	Contar con espacios de recreación de mejor calidad para los adolescentes en tratamiento	Jóvenes con mejor motivación e interés por participar	Asistencia regular y diaria a las actividades del programa(n°) Disminución de la deserción del tratamiento Residencial (%)

Adquirir equipamiento para apoyar el trabajo e intervenciones que ejecutan los profesionales y Técnicos de ambos programas.	Implementar nuevos talleres con insumos propios para actividades intramuro	Jóvenes con aumento de adherencia y motivación por actividades	Asistencia diaria y permanencia prolongada en el programa (n°) Disminución de la deserción del tratamiento Residencial (%)
Contar con diversidad de elementos para implementar talleres de carácter deportivo	Contar con un espacio estructurado y estable que combine la práctica de varios deportes	Cantidad de jóvenes que se interesa por participar activamente de los talleres deportivos	Lista de participantes
Estructurar actividades recreativas y de ocupación sana del tiempo libre.	Contar con espacios de recreación y distensión propios de la edad	Cantidad de jóvenes que se interesa por permanecer y participar de actividades grupales	Jóvenes refieren conformidad con la oferta de actividades
Implementar espacios más confortables de uso diario y comunitario de los adolescentes en tratamiento.	Contar con espacios confortables de descanso	Mayor cantidad de jóvenes permanece en los programas durante más tiempo	Jóvenes reportan satisfacción sobre los espacios con que cuentan
Implementar taller de expresión musical de estilos suburbanos	Jóvenes cuenten con espacio propio para cultivar expresión musical de su interés	Cantidad de jóvenes que se interesa por participar activamente de los talleres de expresión musical	Lista de participantes
Asegurar la conservación refrigerada de alimentos adquiridos en mayores cantidades utilizadas para la elaboración de alimentos de los adolescentes en tratamiento	Tener mayor variedad de productos alimenticios en condiciones óptimas para el consumo de los adolescentes	Mayor cantidad de adolescentes que opta por el derecho a alimentación durante el día	Número de adolescentes que desayuna y almuerza en el programa

12.- MARCO CONCEPTUAL (Describir las referencias conceptuales y teóricas sobre las que se fundamenta(n) la(s) intervención(es), que propone realizar el programa. Debe incluir bibliografía). Máximo 3 planas.

Un aspecto importante a considerar al momento de definir el tipo de intervención; las estrategia tiene relación con la necesidad inherente que presentan los adolescentes y jóvenes de organizarse en función a sus intereses, deseos, expresiones y manifestaciones artísticas, culturales y deportivas que desde la subcultura toman un sentido de búsqueda de espacios, carácter ritualístico, caracterizado por la trasgresión del orden de la vida cotidiana y la puesta en paréntesis de la norma, del discurso y del trabajo. Constituye un espacio lúdico, de códigos no coercitivos que surgen de la experiencia misma del encuentro más que de regulaciones preexistentes o construcciones discursivas explícitas acerca del sentido del encontrarse.

En este sentido, los programas terapéuticos, como espacios estructurados de intervención, definen una serie de actividades programadas para todos los participantes del centro.

El modelo básico de intervención con los jóvenes participantes del programa corresponde a actividades grupales, si bien además se presta atención individual -social, psicológica y psiquiátrica- cuando corresponde, o al menos cuando el programa cuenta con la posibilidad de ofrecer estas actividades. Paralelamente, se desarrolla un trabajo de orientación psicoeducativa, a través de actividades recreativas, deportivas, realización de talleres, aseo y mantenimiento del lugar, entre otras. Destaca también una serie de actividades orientadas a la reinserción escolar, así como apoyo escolar para quienes aún se mantienen en la escuela, con la finalidad de promover su permanencia en ella.

Idealmente, cada joven que se incorpora al programa debe participar de todas las actividades que el centro contempla, y a la vez ajustarse a su marco normativo. Los requerimientos de participación para cada joven podrán sufrir modificaciones de acuerdo a la etapa del proceso en que el joven se encuentre. De esta forma, un joven recién ingresado al programa podría, durante las primeras semanas, participar sólo de las actividades recreativas, de apoyo escolar y de aseo y mantención del centro, para sumarse a los grupos en la medida que logra adaptarse a la dinámica y marco normativo del programa. A su vez, jóvenes en etapas más avanzadas del proceso terapéutico podrían asumir funciones de mayor responsabilidad, tales como la coordinación o supervisión de sus compañeros en las actividades recreativas o de aseo.

Es importante destacar que cada actividad programada al interior del programa se define como una actividad con sentido terapéutico, en la medida que se orienta al cumplimiento de los objetivos del proceso de rehabilitación. De esta forma, hacer el aseo diario de las dependencias del centro contribuiría a la formación de hábitos de orden y limpieza, desarrollo de la autodisciplina, fortalecimiento del sentido de responsabilidad, etc. (Andrés Echeverría.)

A fin de contextualizar la importancia de esto dentro de los programas de tratamiento con los jóvenes, se hace alusión a las definiciones dadas por Duarte (2000, 2002), así, lo juvenil se presenta como una construcción sociocultural, en que los diversos actores aportan sus criterios y cosmovisiones, en una tensión que resuelve cada individuo y sus grupos de expresión. Las juventudes refieren al grupo social que puede ser categorizado desde distintas variables (demográficas, económicas, culturales, etc.); lo juvenil hace referencia a las producciones culturales y contraculturales que estos grupos sociales despliegan o inhiben en su cotidianidad (con toda su pluralidad); las y los jóvenes hace referencia a los sujetos específicos en su individualidad y en sus relaciones colectivas.

El concepto de Duarte, posibilita ampliar la mirada de *lo juvenil*, facilitando el conocimiento de diversas manifestaciones presentes en los jóvenes pertenecientes a los programas de tratamiento que se relacionan con

las actividades socio-culturales y deportivas y que aportan indisolublemente a la construcción de diversos espacios recreativos, mas inclusivos e innovadores, que es preciso reconocer, valorar y potenciar:

- Jóvenes y deporte: métele chalaco
- Jóvenes y Hip Hop: Usuarios que se articulan y se identifican como "Mc's" pertenecientes a "crew" (concepto ligado a pandillas), vinculados a "grupos de esquina" o bandas territoriales, con adherencia y/o participación directa en alguna de las disciplinas de esta subcultura -a saber: rap, graffiti, breack dance- que ven en esta forma de expresión artística -contracultural y contestataria-, una alternativa de manifestar su descontento frente a los sentimientos de exclusión social, marginalidad y sentido de clase. Para algunos, el Hip-Hop se constituye en una importante herramienta educativa y de autoayuda desde lo terapéutico.

Para Duarte (2000), "no es menor la ubicación de quien habla de las y los jóvenes, así como adquiere cada vez mayor importancia lo que las y los propios jóvenes dicen de sí mismos y de cómo son vistos en sus sociedades y contextos. Un desafío para las ciencias sociales surge de intentar construir miradas desde lo social que integren éstas y otras versiones de lo que la comunidad -incluidos los y las Jóvenes- dice de sus jóvenes, de sus necesidades, sueños, estilos de vida, expresiones, agrupaciones, resistencias...", esta mirada tiene mucho sentido especialmente cuando existe tendencia de generalizar, cada vez que se dice algo o habla de los jóvenes.

En la vivencia de la tensión por resolver las expectativas que el mundo adulto plantea de integración social y las expectativas propias que se van construyendo y que las más de las veces no coinciden con lo ofrecido-impuesto. Esta matriz la hemos denominado *adultocentrismo*, en tanto ubica lo adulto como punto de referencia para el mundo juvenil. Entre otras debilidades de esta conceptualización, interesa recordar la mirada de transitoriedad de la "etapa Juventud", y su carácter de apresto hacia el mundo adulto. (...) Dicha matriz da cuenta de una construcción sociocultural que sitúa a este grupo social, sus producciones y reproducciones, como carentes, peligrosos, e incluso los invisibiliza sacándolos de las situaciones presentes y resitúandolos en el futuro inexistente. Desde esta mirada se refuerza la idea de pensar lo social desde lo adulto, señalando lo juvenil —aquello que vive *la juventud*— siempre en referencia al parámetro de medida central que es lo adulto. (Duarte 2000, 2002, 2006).

La situación de marginalidad y exclusión en que viven las y los jóvenes de estas poblaciones hace que la gran mayoría de ellos permanezca invisibilizado, con restricciones o falta de acceso a las ofertas públicas hacia las cuales experimenta desconfianza, o no posee de ellas un conocimiento útil. Por ello, se requiere especial preocupación por focalizar las estrategias de intervención para este segmento de la población juvenil, superando las dificultades de acceso y motivación que puedan presentar.

Las y los jóvenes como las personas en general, actúan de una determinada manera dada sus representaciones sociales que han ido construyendo a medida que socializan, se desarrollan en su hábitat e interactúan con los otros. Estos sienten la necesidad de tener espacios donde reunirse, donde se les brinde apoyo y se les deje expresar sus diversas identidades individuales y colectivas; espacios generadores de confianza y de vínculos sostenibles con las redes. Por esta razón, es que este proyecto pretende ir más allá de la detección temprana del consumo. Esta Estrategia Comunitaria, tiene como finalidad el brindar apoyo psicosocial con acompañamiento personalizado y grupal, a los distintos jóvenes que lo necesiten. Esto significa reconocer que estos jóvenes poseen una estrecha relación con las drogas, por lo cual, se requiere fortalecer valores, actitudes, habilidades y conocimientos que les permitan establecer un compromiso con un estilo de vida saludable y una actitud crítica frente al consumo. Propone además formar agentes educativos para detectar e intervenir tempranamente frente al consumo de drogas y, cuando corresponda, referir a los programas de

tratamiento especialmente diseñados para esta población-objetivo.

Bibliografía

Duarte, K. (2000). *"Juventud o Juventudes. Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente" Versiones, trampas, pistas y ejes para acercarnos progresivamente a los mundos juveniles*, en Última Década. CIDPA, Viña del Mar-Chile. Nº. 13.

Duarte, K. (2002). *"Mundos Jóvenes, Mundos Adultos: Lo Generacional y la Reconstrucción de los Puentes Rotos en el Liceo: Una mirada desde la convivencia escolar"*. Última Década Nº16, CIDPA. Recuperado en diciembre 25.2009 En:
dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=2256184&orden=0

Duarte, K. (2006). *"Discursos de Resistencias Juveniles en Sociedades Adultocéntricas"*. Departamento EcuMénico de Investigaciones, San José. Recuperado en diciembre 25.2009 En:
http://lapetus.uchile.cl/lapetus/archivos/1258054956Duarte_discursosderesistenciasjuveniles.pdf
"REPRESENTACIONES SOCIALES DE LAS DROGAS DE JÓVENES URBANO POPULARES EN PROCESO DE REHABILITACION EN COMUNIDAD TERAPEUTICA" Universidad de Chile, Memoria para Optar al Título de Psicólogo, Santiago, octubre de 2004. Santiago, octubre de 2004

13.- METODOLOGÍA (conjunto de procedimientos o método que determinan la ejecución del programa de acuerdo al marco teórico y en consistencia con los objetivos planteados)

Incluir:

Línea(s) de intervención: Identificar y describir las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la intervención: Describir las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

1.- Potenciar la práctica de actividades deportivas

Objetivo: Incentivar el interés por realizar de manera sistemática actividades deportivas al aire libre y en el contexto del programa de tratamiento como una actividad complementaria a las acciones clínico-terapéuticas.

Actividades:

Realizar actividades y encuentros de motivación junto a los adolescentes.

Definir y explicitar junto a los adolescentes las actividades que contemplará el taller con sus 2 disciplinas deportivas.

Definir las normas y reglas que deben enmarcar la práctica de ambos deportes.

Establecer compromisos mínimos de participación para mantener la conformación de grupos y respeto hacia los compañeros que asisten regularmente.

Evaluar y autoevaluar semanalmente la participación y la disposición de cada joven.

Registrar fotográficamente momentos de realización de actividades deportivas intra y extramuros.

Registrar la asistencia.

Monitor debe entregar sistematización del taller.

2.- Facilitar la práctica de actividades recreativas y de distensión.

Objetivo: Promover el interés de los jóvenes por realizar actividades recreativas y de descanso incentivando un estilo de vida saludable e incorporar valores positivos de interacción.

Actividades:

Definir consensuadamente los espacios en que los jóvenes pueden tener acceso a los momentos de recreación, descanso y uso de tiempo libre, los cuales deben estar consignados explícitamente dentro de la programación de rutinas.

Programar las actividades de interés para los jóvenes.

Definir las normas y reglas que deben enmarcar el uso del tiempo libre para no perjudicar la rutina clínico

terapéutica.

Evaluar periódicamente el buen o mal uso de los espacios y las normas asociadas a éstos.

Registrar las buenas prácticas y el desarrollo de actividades junto a los jóvenes.

3.- Promover el desarrollo de habilidades y expresiones artísticas según el interés a estilos musicales definidos por ellos mismos.

Objetivo: Incentivar y motivar a los adolescentes para involucrarse en el ejercicio de actividades artísticas como la música como forma de expresión de vivencias.

Actividades:

Realizar actividades y encuentros de motivación junto a los adolescentes.

Realizar talleres de introducción sobre los estilos musicales que desarrollarán.

Entregar un marco histórico y contextual de la música y sus distintas aplicaciones a las expresiones de vida.

Ejecutar los talleres con la convocatoria resultante, no obstante se debe intentar constantemente atraer a otros jóvenes para su integración.

Registrar fotográficamente los momentos de ejecución de los talleres.

Evaluar las actividades y la participación de los jóvenes.

Registrar asistencia.

Monitor debe entregar sistematización del taller.

14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (Agregar cuadros, de ser necesario).

Actividad N° 1	Area deportiva		
Nombre de la actividad	Implementación de taller de fútbol y basquetbol		
Descripción y metodología de la actividad			
<p>-Conformación del taller de futbol según el interés y motivación a trabajar por parte de los adolescentes.</p> <p>-Definir los días de entrenamiento entre el grupo conformado enseñando técnica.</p> <p>-Coordinar junto al grupo la realización de partidos con jóvenes del sistema cerrado del Centro Arica de Sename.</p> <p>-Enseñar hábitos, valores y principios bajo el alero de la actividad deportiva para fortalecer los procesos de los jóvenes.</p> <p>-Evaluar continuamente los avances junto a los jóvenes para no centrar la actividad solo en resultados de partidos sino en la adquisición de habilidades transversales que sirvan para la integración social.</p> <p>-Promover que los propios adolescentes motiven e integren a otros compañeros nuevos o antiguos.</p>			
LUGAR (Espacio físico en que se va a desarrollar)	DURACIÓN (En semanas o meses)	FRECUENCIA (Cuántas veces al día, semana, mes).	N° TOTAL DE HORAS (Dedicadas a la actividad)
Cancha de pasto	3 meses	Una vez por semana-cada deporte	16 horas mensuales 48 horas total
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			
No corresponde por realizarse en el mismo recinto del programa			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			
Gastos correspondientes a hidratación y alimentación por cada adolescente durante y posterior a la actividad son de cargo del programa de tratamiento.			

Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

4 horas semanales ejecutadas por Técnico en deportes

Valor hora \$2.500

Valor semanal \$ 10.000

Valor mensual \$ 40.000

Detalle de Gastos en Equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

Cancha de pasto: pertenece a las dependencias del programa (sin costo)

Cantidad	Implemento	Valor Unitario	Valor total
10	Camisetas deportivas	4.950	49.500
10	Short de futbol	3.500	35.000
10	Pares de medias	1.600	16.000
6	Pelotas de futbol	12.990	77.940
6	Pares de guantes arquero	10.650	63.900
6	Pares de rodilleras	3.500	21.000

Actividad N° 2

Área artística

Nombre de la actividad

Implementación de taller de Hip hop

Descripción y metodología de la actividad

- Diseño y programación del taller de Hip Hop
- Conformación de grupos de jóvenes para participar de la actividad
- Talleres de introducción y motivación con fundamentos históricos del movimiento musical
- Talleres de escritura de letras, enseñanza de la técnica para improvisar cantando
- Taller de musicalización

- Talleres prácticos de improvisación
- Presentación del trabajo realizado con los jóvenes

LUGAR (Espacio físico en que se va a desarrollar)	DURACIÓN (En semanas o meses)	FRECUENCIA (Cuántas veces al día, semana, mes)	N° TOTAL DE HORAS (Dedicadas a la actividad)
Sala grupal del programa	3 meses	1 vez por semana	8 horas mensuales 24 horas total

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

No corresponde por realizarse en el mismo recinto del programa

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

Gastos correspondientes a colaciones posterior al taller por costo del programa

Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

2 horas semanales ejecutadas por Asistente Social

Detalle de Gastos en Equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

- Equipo de música \$ 149.990

- Equipo de amplificación \$ 351.900

Actividad N° 3

Área Recreativa

Nombre de la actividad

Implementación de talleres de distención y recreación

Descripción y metodología de la actividad

- Conformación y planificación de actividades recreativas

- Planificación de espacios de distención calendarización durante la semana.

- Socialización junto a los jóvenes de las actividades programadas para revisión y ajustes según necesidades de los propios usuarios.

- Establecimiento de horarios para hacer uso de espacios de distensión y de descanso.

-Planificación y compromisos de cuidado y limpieza de los espacios.

LUGAR (Espacio físico en que se va a desarrollar)	DURACIÓN (En semanas o meses)	FRECUENCIA (Cuántas veces al día, semana, mes).	N° TOTAL DE HORAS (Dedicadas a la actividad)
Lugar físico de los Programas de tratamiento Cancha de pasto	3 meses	3 veces por semana	24 horas mensuales 72 horas total

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

No corresponde por realizarse en el mismo recinto del programa

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

Gastos correspondientes a colaciones y otros elementos necesarios de complemento por costo del programa

Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

6 horas semanales ejecutadas por Técnico en Recreación

Valor hora \$2.500

Valor semanal \$ 15.000

Valor mensual \$ 60.000

Detalle de Gastos en Equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

cantidad	implemento	Valor unitario	total
7	Puf	30.000	210.000
1	Pantalla Led	359.000	359.000

15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES														
N°	Nombre de la actividad	MES 1			MES 2			MES 3						
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Compra de insumos para implementación de los talleres	x	x	x	x									
2	Actividad de difusión y motivación de los talleres para los usuarios	x	x	x	x									
3	Establecimiento consensuado de días y horarios para la ejecución de los talleres	x	x	x	x									
4	Implementación de talleres recreativos			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5	Implementación de talleres deportivos				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Implementación de taller de Hip Hop					x				x	x	x	x	x
7	Registro y evaluación de resultados por parte del equipo									x			x	x
8	Evaluación de satisfacción usuaria									x			x	x

16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir. En virtud de lo establecido en el artículo 14 del reglamento del Fondo Especial, el cual señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

La evaluación de los talleres se deben realizar semanalmente y mensualmente de acuerdo a la definición de ciertos criterios como son:

- 1.- Mantener Programación escrita con objetivos generales y específicos por parte del monitor, actualizar o redefinir objetivos y actividades si se requiere. Según esto se puede evaluar el alcance de los objetivos.
- 2.- Conformación de los grupos deportivos, actividades recreativas y grupo artistico con un número mínimo de jóvenes que participan.
- 3.- Establecimiento de Verificadores: lista de asistencia, evaluaciones verbales y escritas por parte de los jóvenes, evaluación escrita y retroalimentación del monitor, reuniones, etc.
- 4.- Establecer la evaluación periódica del funcionamiento de los talleres programados según criterios establecidos.
- 5.- Sistematizar los avances y resultados que se van obteniendo semanalmente, para establecer nuevas estrategias ya sea de funcionamiento o de convocatoria y/o motivación para mantener la participación activa y continua de los adolescentes.

17. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA (Planilla Excel Adjunta)

ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Corporación de Formación Laboral al adolescente
DIRECCIÓN	Juan Antonio Ríos 1050
TELÉFONO FAX	246387
E-MAIL	corfal@gmail.com
PERSONALIDAD JURIDICA	248
NOMBRE REP. LEGAL	Rosa Isabel Icarte Muñoz
RUT REP. LEGAL	5.641.192-5

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Rosa Icarte Muñoz
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Representante Legal
TELÉFONO	246387
E-MAIL	corfal@gmail.com

3.- EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro cuantas veces sea necesario).

Proyecto o Programa	Comunidad Terapéutica Los Olivos
Año de Ejecución	1998-2002
Cobertura	180 jóvenes
Financiamiento	Sename

Proyecto o Programa	Proyecto Paskana para infractores de ley con consumo abusivo de drogas
Año de Ejecución	2002-2005
Cobertura	60 jóvenes mensuales
Financiamiento	Sename
Proyecto o Programa	Programa Intensivo Ambulatorio
Año de Ejecución	2002-2005
Cobertura	36 meses de planes anuales
Financiamiento	Conace
Proyecto o Programa	Programa Ambulatorio Básico
Año de Ejecución	2006-2007
Cobertura	192 planes de tratamiento anuales
Financiamiento	Conace
Proyecto o Programa	Ges adolescente ambulatorio básico
Año de Ejecución	2007 a la fecha
Cobertura	300 planes de tratamiento anuales
Financiamiento	Servicio de Salud de Arica
Proyecto o Programa	PAI Mujeres
Año de Ejecución	2011 a la fecha
Cobertura	120 planes de tratamiento anuales
Financiamiento	SENDA
Proyecto o Programa	Programas de tratamiento en medio libre ley 20084 PAI y Residencial
Año de Ejecución	2007 a la fecha
Cobertura	29 jóvenes ambulatorios y 4 residenciales mensualmente
Financiamiento	Senda

4.- EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (En caso de no contar con experiencia en el punto anterior).

Proyecto o Programa	
Año de Ejecución	
Cobertura	
Financiamiento	

ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).

NOMBRE	Daniza Marión Mendoza Palma
EDAD	40 años
RUT	12.210.208-4
DOMICILIO	Pasaje Macul 2529 Población. Patria Nueva
PROFESION U OFICIO	Técnico a nivel superior en deporte y recreación
TELÉFONO	058-2227713
E-MAIL	Daniza_mendoza@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO

1979-1987 Enseñanza básica completa Escuela D-13
1988-1992 Enseñanza media completa Liceo A-1
1993-1995 Carrera contabilidad
2003-2006 Carrera Técnico a nivel superior en deporte y recreación en la UTA ARICA

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO


Monitora recreativa y deportiva en programa ambulatorio y residencial de medio libre de Programa Los Olivos-Corfal. Año 2009-2010
Monitora de apoyo de Técnicos en atención de Menores Modalidad Residencial de Programa Los Olivos años 2011-2012.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora de apoyo de turnos de Técnicos en Rehabilitación Modalidad Residencial

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Daniza Mendoza Palma declaro mi compromiso de participación en los programas de tratamiento como técnico deportivo y recreativo.
--

06-11-2012	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Rodrigo Andrés Ortiz Ormeño
EDAD	24 años
RUT	16.772.681-K
DOMICILIO	Parquenco 3449 Los Industriales IV
PROFESION/OFCIO	Asistente Social
TELEFONO	98326813
E-MAIL	Rodrigo.resiliente@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO

1994-2001 Enseñanza básica completa Liceo D. Santa María
2002-2005 Enseñanza media completa Liceo D. Santa María
2006-2011 Carrera de Trabajo Social UTA

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

2008 Monitor de redes juveniles- prevención selectiva
2009 Monitor de Hip Hop en programas de drogas de Los Olivos
2009 Coordinador de proyecto de participación social. CONACE
2010 Monitor de proyecto de Hip Hop en Cárcel de Arica en Comunidad Terapéutica de internos

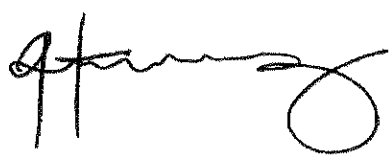
2010 Monitor del programa de prevención Comunitaria DE Fundacion Jaraquemada. Intervencion Focalizada.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Asistente Social de programas Ambulatorio Y Residencial en medio libre Los Olivos

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Rodrigo Ortiz Ormeño, declaro mi participación en los programas de tratamiento como monitor de Hip Hop

06-11-2012	
FECHA	FIRMA

**PRESUPUESTO PROGRAMAS
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

EQUIPAMIENTO/INFRAESTRUCTURA

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA		
mesa pig-pog	1	0	99.900		99900
paletas de ping pong	10	0	165.500		165500
caja de pelota ping pong	10	0	9500		9500
taca-taca	1	0	249000		249000
piscina estructural	1	0	79990		79990
pedestal de basquetbol	1	0	78000		78000
pelotas de basquetbol	6	0	34500		34500
camiseta de futbol	10	0	49500		49500
short futbol	10	0	35000		35000
medias de futbol	10 pares	0	16000		16000
melotas de futbol	10	0	77940		77940
guantes arquero	6 pares	0	63900		63900
puñ (sillones plumavii)	7	0	210000		210000
rodilleras	6 pares	0	21000		21000
pantalla led	1	0	359000		359000
equipo de musica	1	0	149990		149990
camara fotografica	1	0	79990		79990
impresora	1	0	39900		39900
equipo amplificacion	1	0	351900		351900
taller de hip hop	1	0	165000		165000
conservadora de alimentos	1	0	44990		44990
microondas	1	0	44990		44990
SUB TOTAL \$		0	2380500		2380500
TOTAL ITEM \$					2380500

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA		
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUB TOTAL \$		0	0		0
TOTAL ITEM \$					0

GASTOS OPERACIONALES

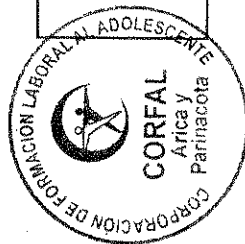
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA	
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ITEM \$				0

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE PROPIO	SENDA	
Tecnico en deporte	4	192	768000	0	768000
Asistente Social	2	24	69600	0	69600
Tecnico en recreación	6	24	60000	0	60000
					0
					0
					0
SUB TOTAL \$			897600	0	897600
TOTAL ITEM \$					897600

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	0	2380500	2380500	100,0%
RECURSOS HUMANOS	897600		897600	0,0%
TOTAL	0	2380500	3278100	



[Handwritten signature]

Firma Representante Legal Programa
(Nombre Organización Responsable)